

LABORAL

Disminuye la prestación de miles de parados por el ajuste de julio

PÁGINA 30

FISCALIDAD

Madrid es el territorio con impuestos más bajos para los ricos

PÁGINA 31

Medidas para fomentar la actividad

nuevos empresarios. Este mecanismo, no obstante, también tiene sus *peros*, ya que obliga a las Administraciones a poner en marcha servicios de inspección muy potentes.

Una vez creada la nueva empresa, ¿cuál es el problema que más preocupa y al que deben enfrentarse los emprendedores? Las asociaciones de autónomos le tienen claro: la financiación.

Ingresos futuros

La futura ley también tiene previsto actuar sobre ello. De hecho, contempla un impulso a las entidades de capital riesgo, la sociedades de garantía recíproca e incluso prevé la creación de fondos de capital riesgo mixtos público-privados.

Además de los incentivos y exenciones fiscales que tiene previsto incluir la ley para el inicio de la actividad emprendedora, el Gobierno pretende generar un mercado de pagarés donde las pequeñas y medianas empresas puedan obtener financiación, a través de pequeñas emisiones de deuda, ahora que los canales tradicionales de crédito se encuentran todavía cerrados para la inmensa mayoría. No ha prosperado, en cambio, la idea de generar un portal administrativo controlado y regulado donde las pymes que quieran vender su negocio pudieran ofrecerse a sus potenciales compradores.

Si parece haber gustado, y mucho, una propuesta realizada por los registradores

LOS DATOS

✓ **2012** cerró con 88.713 creaciones de sociedades, un 4,61% más que un año antes. Las constituciones siguen en niveles muy por debajo de los observados antes de 2008, cuando se superaban las 100.000 al año.

✓ **LA INVERSIÓN** en la creación de empresas fue el año pasado de 7.705 millones, un 64% menos que el año anterior.

✓ **EL AÑO** pasado se caracterizó por cifras históricas de concursos, con 7.998, un nivel nunca alcanzado.

res de la propiedad. Se trata de avanzar hacia una ley de garantías mobiliarias. "Es pasar de la hipoteca inmobiliaria a la mobiliaria, donde las garantías no tienen nada que ver con viviendas, suelo o cualquier otra clase de inmueble, sino con ingresos futuros, licencias o subvenciones, entre otros", explican fuentes de los registradores. En el sector del taxi, por ejemplo, comienzan a suscribirse créditos donde la garantía que aporta el titular es solo la licencia, lo cual le permite no tener que aportar su casa, que probablemente ya estará hipotecada.

Pero es que se puede hacer casi con todo. Los agricultores pueden aportar como garantías las cosechas futuras, los farmacéuticos, su licencia o los clubes de fútbol, los ingresos por venta de camisetas. Los defensores de este sistema han remitido su propuesta al Ejecutivo y esta ha tenido tanto éxito que el Gobierno ya ha pedido más información. Todo con tal de que quien tenga una idea, pueda llevarla a efecto.

Concurso de acreedores blando para una segunda oportunidad

Los impagos de la hipoteca serán resueltos por otro mecanismo distinto

R. D. G. Madrid

La futura ley de apoyo a los emprendedores estará sustentada sobre dos pilares. El primero es incentivar la puesta en marcha de nuevos negocios y favorecer su financiación. El segundo es que un intento que resulte fallido no suponga un lastre para volver a empezar. Según el borrador de la ley al que ha tenido acceso **CincoDías**, habrá un proceso extrajudicial encargado de solucionar los casos de sobreendeudamiento y segunda oportunidad.

Así, está previsto crear un concurso de acreedores especialmente destinado a personas físicas o pequeños empresarios mucho más ágil y barato del que existe en la actual Ley Concursal. "En estos momentos la suspensión de pagos o concurso de acreedores no tiene ninguna ventaja ni para las familias ni para los autónomos o pymes. Cuesta de media 18.000 euros, se prolonga mucho en el tiempo y, por si fuera poco, no garantiza que al final del proceso se obtenga una quita o condonación de la deuda", explican fuentes jurídicas.

Figura del mediador

El nuevo concurso, por tanto, estará compuesto de dos fases. La primera, denominada extrajudicial por la que la pyme o el emprendedor que no haya logrado sacar adelante su negocio iniciará un proceso de negociación con sus acreedores. En ese momento, intervendrá la figura del mediador (el sistema estará institucionalizado), cuya tarea será lograr un pacto con dos objetivos: un plan de pagos razonable para que el empresario salde sus deudas y, si así lo estiman oportuno ambas partes, la exoneración o perdón de parte de las mismas. Con ello se persigue que esos pagos pendientes no impidan al emprendedor volver a intentarlo. Si no se llega a un acuerdo, el proceso pasa entonces a la



Un comercio cerrado en el centro de Madrid. PABLO MONGE

fase judicial, el equivalente a la parte final del actual concurso para que solo entonces intervenga el juez. Aunque se llegue a los tribunales, el espíritu de la nueva ley es que los jueces determinen también quitas y exoneraciones de deuda, brindando con ello la tan nombrada *segunda oportunidad*.

Fuentes cercanas al proyecto explican, no obstante, que para que este nuevo concurso resulte un éxito deberán establecerse los filtros adecuados. "No es posible decretar ahora un perdón universal, porque ello colapsaría tanto el sistema financiero, como el judicial. El principio que debe seguir rigiendo es que las deudas se pagan y lo que habrá que demostrar es que en el fracaso de la empresa no ha habido conducta irrazonable", advierten dichas fuentes. Por tanto, en el proceso extrajudicial el mediador será el encargado de diseñar planes de pago a plazos razonables, de unos cinco años, en los que con el nivel de ingresos que le quede al emprendedor en concurso calcule qué deudas podrá devolver y cuáles conviene condonar. Entendiendo por deudas a perdonar las contraídas con otras empresas privadas, pero también con Hacienda y la Seguridad Social, algo que ahora es muy difícil lograr. Esta circunstancia es la que termina pensando como una losa a la hora de volver a abrir otro negocio, se quejan las asociaciones empresariales.

En cuanto a los casos de sobreendeudamiento familiar, los impagos de la hipoteca por pérdida del empleo no podrán acogerse a este nuevo concurso, ya que el Gobierno prevé darles una solución con la reforma de la ley hipotecaria y la nueva regulación de la dación en pago.

El nuevo proceso será más ágil y barato e implicará quitas en las deudas

El patrimonio doméstico será inembargable

Otra de las figuras que crea la futura ley es la del emprendedor de responsabilidad limitada.

¿Por qué esa denominación? Porque la norma va a establecer lo que se denominará el patrimonio inembargable para estos profesionales. En la actualidad, un autónomo que emprende una actividad por cuenta propia si fracasa, responde con todo su patrimonio, ya

sea el personal como su vivienda habitual, o todos aquellos bienes relacionados con su negocio (naves, locales comerciales, herramientas o vehículos industriales). Las asociaciones de autónomos han reclamado todo este tiempo que esta situación, además de ser profundamente injusta, impedía a medio y largo plazo volver a iniciar otra actividad. De hecho, mu-

chos pequeños empresarios históricamente han tratado de eludir estas circunstancias no registrando ninguna de sus propiedades familiares a su nombre, protegiéndolas de ese modo de futuros embargos.

Ahora eso no va a ser necesario, ya que la ley establecerá la vivienda habitual y el vehículo de uso familiar como patrimonio inembargable. Fuentes

cercanas al proyecto legislativo aseguran que faltan por cerrar los últimos flecos de esta iniciativa y que son los Ministerios de Hacienda y Empleo los que más problemas están poniendo a la hora de regular qué tipo de deudas y hasta qué cuantías serán susceptibles de ser exoneradas, ya que ninguno de estos dos departamentos quiere perder su peso en los casos de impagos, aun-

que la orden es clara. Moncloa exige llegar a una solución de compromiso, de forma que ellos también puedan condonar parte de las deudas de estos emprendedores.

La extinción de sociedades también será más fácil desde el punto de vista formal, porque se pedirán menos cargas para hacerla efectiva y habrá una ventanilla única para el cierre de empresas.